

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**35846** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se anuncia información pública de las obras comprendidas en los tres proyectos pertenecientes a la actuación "Saneamiento y depuración de aguas residuales en Vegas Bajas. Ampliación de la EDAR de Badajoz", sus bienes y propietarios afectados y su estudio de impacto ambiental.*

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 24 de octubre de 2011, se somete a Información Pública los tres Proyectos ("Ampliación de la EDAR", "Colectores y tanques de tormenta" y "Pedanías de Badajoz"), contenidos en la actuación reseñada, junto con los bienes y propietarios afectados, así como el estudio de impacto ambiental -común para los tres proyectos-, en cumplimiento del artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Estas obras fueron encomendadas a la Sociedad Estatal Aguas de las Cauceas del Sur, Sociedad Anónima, mediante Convenio de Gestión Directa autorizado por el Consejo de Ministros el 28 de noviembre de 2008.

Las nuevas prescripciones en calidad de vertido de aguas en la ciudad de Badajoz y sus pedanías exigen una ampliación, mejora y modernización de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Badajoz. Es necesario también mejorar las infraestructuras de saneamiento del municipio que presentan problemas de capacidad en sus emisarios, acometiendo medidas de regulación de aguas pluviales, ubicando donde ello sea posible tanques de tormentas. Finalmente se persigue la adecuación del saneamiento y depuración de las pedanías de Badajoz.

Para alcanzar este objetivo, se redactó el anteproyecto denominado "Saneamiento y depuración de aguas residuales en Vegas Bajas. Ampliación de la EDAR de Badajoz". Dicho anteproyecto se desagregó en los tres proyectos constructivos anteriormente referenciados.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2008, la actuación de "Saneamiento y depuración de aguas residuales en Vegas Bajas. Ampliación de la EDAR de Badajoz" (que engloba los tres proyectos enunciados) se encuentra incluida dentro del Anexo I, grupo 7. Proyectos de Ingeniería hidráulica y de gestión del agua, apartado d. Plantas de tratamiento de aguas residuales cuya capacidad sea superior a 150.000 habitantes-equivalentes.

Dado que los tres proyectos son integrantes de una misma actuación y se ubican en el mismo espacio físico, la evaluación de impacto ambiental se efectúa conjuntamente, acumulando las magnitudes de cada uno de los tres proyectos considerados.

El Estudio de Impacto Ambiental se ha redactado conforme a la amplitud y nivel de detalle determinado en el informe de fecha 20 de noviembre de 2010, emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, -órgano ambiental competente para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental-, considerando la evaluación ambiental conjunta de los tres proyectos. Contiene una descripción de

la actuación y las acciones que de ella se derivan, un examen de las alternativas viables y justificación de la elegida en cada caso, un inventario ambiental, una descripción de los efectos que se puedan ocasionar sobre el ecosistema, un conjunto de medidas preventivas y correctoras, así como un programa de vigilancia ambiental.

Las obras definidas en el Proyecto denominado "Ampliación de la EDAR" persiguen mediante una ampliación y adecuación de la misma, cumplir los parámetros de calidad de vertido según Real Decreto 509/1996 y cubrir los caudales de futuro para una población contaminante de 385.000 habitantes-equivalentes, con un caudal medio de 66.000 metros cúbicos/día. El proceso de tratamiento consiste en un proceso de fangos activados, con cinco líneas ampliables a seis, con eliminación de fósforo y nitrógeno, con pretratamiento y decantación primaria previa. El tratamiento de fangos incluye espesamiento, digestión anaerobia, deshidratación y almacenamiento. Se contempla también el aprovechamiento del biogás producido para cogeneración de energía para uso propio. Además, se adecúan las instalaciones para un posible tratamiento terciario para reutilización del agua tratada en la propia planta como para un futuro empleo en riego de parques y jardines.

Las obras definidas en el Proyecto "Colectores y tanques de tormenta", permiten mejorar las infraestructuras de saneamiento de la ciudad, aumentando la capacidad de sus emisarios y regulando el tratamiento de los episodios de lluvia mediante tanques de tormenta. Dicho proyecto contempla la adecuación del colector margen izquierda del Rivillas-Calamón, en una longitud de 815 metros y diámetro 2.000 milímetros, la construcción de un nuevo colector margen izquierda del río Guadiana, de 3.800 metros de longitud y diámetros 2.200 y 3.000 milímetros, la construcción de dos tanques de tormenta, uno para cada margen del Guadiana, de 25.000 metros cúbicos y 20.000 metros cúbicos de capacidad, así como todas las obras necesarias de conexión y automatización del sistema y de integración ambiental, paisajista y urbana.

Las obras definidas en el Proyecto "Pedanías de Badajoz" pretenden la adecuación del saneamiento de las pedanías mediante construcción de nuevas estaciones de tratamiento de agua residual para las pedanías de Alvarado, Alcazaba, Novelda y Sagrajas, y sendas impulsiones de agua residual para la pedanía de Gévora a la EDAR de Badajoz y para la pedanía de Balboa a la EDAR de Villafranco.

La actuación "Saneamiento y depuración de aguas residuales en Vegas Bajas", ha sido contemplada en el Plan Hidrológico Guadiana I e incluida en el anejo de inversiones de la ley 11/2005, de 22 de junio, que ha modificado la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional por la que fue declarada de interés general.

La actuación global y en consecuencia los proyectos informados cuentan con ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Programa FEDER 2007-2013 para la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para aquellas personas que se consideren perjudicadas tanto por las obras descritas en el proyecto, para los propietarios que vayan a ser objeto de expropiación, así como a los efectos de sometimiento a información pública del Estudio de Impacto Ambiental conforme a lo estipulado en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, formulen por escrito reclamaciones ante el ilustrísimo señor Director Técnico de la

Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avda. Sinforiano Madroñero, número 12, 06011 Badajoz, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente nota extracto en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz. Durante dicho plazo, en las horas hábiles de oficina, se dará vista al mencionado proyecto, en la oficina de Acuasur, en Mérida, Calle Camilo José Cela número 2.

Badajoz, 24 de octubre de 2011.- El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

**ID: A110080413-1**